ACTA Nº 209-2024

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado

Señora Dunia Díaz Fernández

Señora Xiomara Mayorga Mena

Señor Erick Arroyo Villegas

Señora Nuria Reyes Quirós

Señora Vivian Mora Brenes

Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero

Señor Santiago Campos Esquivel

Señora Andry Briceño Ramos Señor Carlos Antonio Cortés Cordero

Señora Ilse Matarrita Búzano

Srta, Laura María Naranio Castillo

Presidente Municipal

Vicepresidenta

Regidora propietaria

Regidor suplente en ejercicio

Regidora suplente en ejercicio

Regidora suplente

Regidora suplente

Regidor suplente

Síndica propietaria

Síndico propietario

Síndica suplente en ejercicio

Asistente Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Josefa Rodríguez Jiménez

Señora Delia Lobo Salazar

Señor Jeison Carrillo Villagra

Señor Edwin Elian Jiménez Salgado

Señor José Miguel Fajardo Sequeira Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez

Señor Johan Talí Salinas Rosales Señora Viviana Arguedas Salgado

Señora Jackeline García Alvarado

Señora Anabell Aguilar Barboza

Señor Giovanni Jiménez Gómez

Regidora propietaria

Regidor propietaria

Síndico propietario

Síndico propietario

Síndico propietario Síndico propietario

Síndico suplente

Síndica suplente

Síndica suplente

Síndica suplente

Alcalde Municipal

Otros asistentes

Sra. Cindy López Jiménez, Miembro de la Junta educación Escuela el Carmen Sra. Luz Marina Arroyo Barboza, Miembro de la Junta educación Escuela el Carmen Sra, Aida Espinoza Villafuerte, Miembro de la Junta educación Escuela el Carmen Sra María Basilia López López, Miembro de la Junta educación Escuela el Carmen

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

Orden del día

Artículo II.

Audiencias y juramentaciones

Juramentaciones: Miembros Escuela El Carmen

Artículo III.

Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

Asuntos de Auditoría

Artículo VI.

Informes de Comisiones y el señor Alcalde

Artículo VII.

Asuntos Varios

Artículo VIII.

- Espacio para Síndicos Artículo IX.
- Control de Acuerdos

Artículo X

Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado, Presidente Municipal, indica, muy buenas tardes damos inicio a la sesión ordinaria 209 al celebrarse el día 30 de abril de 2024 al ser 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Juan Miguel Alvarado

ARTICULO I Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, la agenda que tenemos es la siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación del acta anterior, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. asuntos de auditoría, artículo VI. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VII. asuntos varios, artículo VIII. espacio de los síndicos, artículo IX. control de acuerdos, artículo X. mociones de los regidores, hoy los regidores que estamos presente: Vivian Mora regidora suplente, supliendo a Xiomara Mayorga, regidora en propiedad Dunia Díaz, regidora en propiedad, Juan Miguel Alvarado, regidor en propiedad y Erick Arroyo, regidor suplente, supliendo a Josefa Rodríguez, Nuria Reyes regidora suplente, supliendo a Delia Lobo, entonces tenemos cinco votos hoy, someto a aprobación el orden del día, aprobado con cinco votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, comenta, continuamos con el artículo de Audiencias y juramentaciones, no tenemos audiencias, tenemos juramentaciones, pasen al frente, Cindy López Jiménez, Luz Marina Arroyo Barbosa, Aida Espinosa Villafuerte y María Basilia López López de La Escuela El Carmen.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, procede con la juramentación.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, artículo 3, lectura y aprobación del acta anterior, no tenemos acta impresas, las actas las tenemos en los correos Las vamos a ir aprobando si es importante decirles, que terminamos el periodo y nunca aparecieron las hojas para imprimir las actas, solo las tenemos digitalmente, entonces hoy las vamos aprobar, yo me comprometo a venirlas a firmar, porque hay que esperar a que estén impresas para firmarlas, entonces luego yo vengo.

Acta Ordinaria N°188-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 188-2023, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Extraordinaria N°E87-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta Extraordinaria N° E87-2023, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°189-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 189-2023, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.



Acta Ordinaria N°190-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria Nº 190-2023, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Extraordinaria N°E88-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta Extraordinaria N° E88-2023, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°191-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 191-2023, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°192-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 192-2023, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°193-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria Nº 193-2023, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Extraordinaria N°E89-2023

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta Extraordinaria N° E89-2023, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°194-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria Nº 194-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°195-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 195-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°196-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria Nº 196-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°197-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria Nº 197-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Extraordinaria N°E90-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta Extraordinaria N° E90-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°198-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 198-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Extraordinaria N°E91-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta Extraordinaria N° E91-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria Nº199-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 199-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria Nº200-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 200-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Extraordinaria N°E92-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta Extraordinaria N° E92-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°201-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 201-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Extraordinaria N°E93-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta Extraordinaria N° E93-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay , aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°202-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 202-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°203-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 203-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay], aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°204-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 204-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay , aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°205-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 205-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay , aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°206-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 206-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay , aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°207-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 207-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Ordinaria N°208-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta ordinaria N° 208-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Acta Extraordinaria N°E94-2024

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces someto a votación el acta Extraordinaria N° E94-2024, que ya fue enviada a los correos, ¿alguno con alguna observación?, ¡Okay!, aprobado con cinco positivos.

Comentario:

La Sra. Laura Naranjo Castillo, indica, la extraordinaria N⁰ 95 que llevamos ayer, era imposible redactarla, entonces ésta quedará para el siguiente Concejo y esta de hoy, entonces para que ustedes ya queden conocidos de que esas dos últimas las tiene que aprobar el siguiente Concejo.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces, así quedaría el tema de las actas, son veintinueve actas que no han quedado impresas, estaríamos hablando que casi más de dos meses, de que no se nos pudieron dar las hojas para dejarlas impresas.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, al ser las 16 horas 44 minutos se incorpora la compañera regidora Xiomara Mayorga Mena, por lo que asume su propiedad.

- 1- Documento de fecha 20 de marzo de 2024 del Alcalde Municipal saliente, mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para trámite de decisión final, la Solicitud de Prórroga de Concesión presentada por "LIDI DE COSTA RICA, S.A." sobre la Parcela N°20 de Playa Coyote. Considerando que el día de mañana asume el nuevo Concejo Municipal, este Concejo acuerda: Remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean ellos los que tomen la decisión al respecto. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 2- Documento de fecha 23 de abril de 2024 del Alcalde Municipal saliente, correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Orietta María Ramírez Montoya, cédula 301620923, solicitante de la parcela N° 25 de Playa Coyote. Adendum que se envía en atención a los documentos G-1743-2022 y G-1993-2022 del ICT, Adendum en el que se indica lo siguiente: Primero: Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, para el trámite de concesión, siendo éste el N° 5-230635-2023, con un área de 1.502m² y sus linderos al Norte: Calle Pública, Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Segundo: Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante Orietta María Ramírez Montoya. Considerando que el día de mañana asume el nuevo Concejo Municipal, este Concejo acuerda: Remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean ellos los que tomen la decisión al respecto. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en

ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 3- Nota de fecha 18 de abril de 2024 enviada por la señora Maricela Morera Lara, titular de la concesión de la Parcela N°56 de Playa Coyote, mediante la que indica que mediante nota del 23 de noviembre del año anterior solicitó se le autorizara hacer uso del uso condicional de Vivienda Turística, contemplado en el artículo 12, Zona Residencial Turística, inciso d) del Plan Regulador de Playa Coyote, publicado en la Gaceta número 53 del miércoles 15 de marzo de 2000, a lo que el Concejo Municipal acordó en el inciso 8), artículo IV de la Sesión Ordinaria Nº187 celebrada el 28 de noviembre de 2023, remitir la solicitud a la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, para su análisis y trámite, sin embargo, a la fecha no ha tenido respuesta, lesionando sus derechos legales..., por lo que solicita se le informe las razones del atraso, ya que eso le causa perjuicio... Considerando lo manifestado por la interesada y que el día de mañana asume el nuevo Concejo Municipal, este Concejo acuerda: Remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean ellos los que tomen la decisión al respecto. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesada. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 4- Oficio AL-CE23144-0142-2024 de fecha 23 de abril de 2024, enviado por la Señora Ana Julia Araya Alfaro de la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión ha dispuesto consultar el Expediente N° 24.183 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N°7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 5- Oficio AL-CPAAGROP-0047-2024 de fecha 24 de abril de 2024, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 49, dicha comisión ha consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente Nº 23.429 "REFORMA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL Nº7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 6- Oficio AL-CE23144-0178-2024 de fecha 24 de abril de 2024, enviado por la Señora Ana Julia Araya Alfaro de la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión ha dispuesto consultar el Expediente N° 23.851 "PROMOCIÓN DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA. LEY N°4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo

Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 7- Oficio AL-CPEDIS-0647-2024 de fecha 24 de abril de 2024 enviado por el señor Arturo Aguilar Cascante de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en virtud de la moción 05-22 aprobada en la sesión ordinaria del 24 de abril de 2024, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad en relación con el texto dictaminado del expediente N° 23.718 "LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRANSITORIOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA)", el cual adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 8- Oficio AL-CPAAGROP0105-2024 de fecha 24 de abril de 2024, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 50, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley "PROYECTO DE LEY PARA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, **FOMENTO** DEL **SECTOR AGROPECUARIO** Y RURAL, Y **CREACIÓN** DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO", Expediente Nº 24.142, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 9- Oficio AL-CE23949-0148-2024 de fecha 25 de abril de 2024, enviado por la Señora Cinthya Díaz Briceño de la Comisión Especial N°23949 de la Asamblea Legislativa, Reformas al Sistema Político y Electoral del Estado, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada en sesión 8, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto "LEY PARA FACILITAR EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR BELIGERANCIA POLÍTICA Y CANCELACIONES DE CREDENCIALES DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR", Expediente N° 24.205, el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial N°23949 de la Asamblea Legislativa, Reformas al Sistema Político y Electoral del Estado. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 10-Oficio AL-CPGOB-0711-2024 de fecha 25 de abril de 2024, enviado por la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada N°7-51, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA", expediente N°23.514 el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria

Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 11- Copia del oficio SEC-6445-2024 de fecha 25 de abril de 2024, enviado por la Licda. Melissa Vargas Fonseca, secretaria municipal de Grecia, mediante el cual remite y transcribe el acuerdo tomado en la sesión Ordinaria del 22 de abril del 2024, que dice: Artículo VII, inciso 1, Acta 316. Se conoce moción presentada por los regidores Ricardo Arias Gutiérrez y Mary Elem Sánchez Rojas, de la Fracción de Nueva República, el cual dice: Considerando: 1-Las quemas agrícolas, especialmente la quema de cañales, representan un grave problema ambiental y de salud pública en el cantón de Grecia, afectando a nuestra comunidad y al entorno natural, 2- El proyecto de ley No. 23485, que busca regular y controlar las quemas agrícolas en el cantón de Grecia, ha sido presentado en la Asamblea Legislativa por el Comité Cívico de Rincón de Salas Contra las Quemas de Cañales, con el Apoyo de FUNDEMA y el Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa. El proyecto se encuentra en la actualidad en la Comisión de Asuntos Ambientales, esperando su aprobación. ACUERDO Nº 18. A). DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. B) ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA FRACCIÓN DE NUEVA REPÚBLICA CON LAS ENMIENDAS EXPRESADAS, POR LO CONSIGUIENTE SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: 1-QUE SE DECLARE DE INTERÉS CANTONAL EL TEMA DE LA QUEMA DE CAÑALES. ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD. 2-COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SU APOYO AL PROYECTO DE LEY NO. 23485, RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE REGULAR Y CONTROLAR LAS QUEMAS AGRÍCOLAS, EN ESPECIAL LAS QUEMAS DE CAÑALES QUE TANTO AFECTAN NUESTRO CANTÓN. ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 12-Copia del oficio Nro. 06914, DFOE-DEC-2999, de fecha 25 de abril, 2024. Enviado por el Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, Contraloría General de la República, mediante el cual remite el Asunto: Incumplimiento de la orden DFOE-DEC-ORD-00014-2021, relacionada con la compra y proceso de inscripción de escritura pública de la propiedad matrícula 5-62313-000. Esta Contraloría General en el ejercicio de sus potestades de fiscalización superior de la Hacienda Pública, otorgadas mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, en atención a una denuncia, realizó una investigación relacionada con aparentes irregularidades en la compra de un terreno para la construcción de las oficinas del Acueducto de San Pablo de Nandayure, propiedad registrada con matrícula 5-62313-000. Los resultados obtenidos fueron comunicados inicialmente al Concejo Municipal de Nandayure, mediante el oficio Nro. 22327 (DFOE-DEC-4494) del 10 de diciembre de 2021, orden Nro. DFOE-DEC-ORD-OOOI 4-2021... En atención de lo expuesto, tomando en consideración el tiempo transcurrido y lo expuesto por la Procuraduría General mediante el citado oficio DNE-OFI-194-2024, en el que refiere a la devolución sin trámite de la "solicitud para otorgar escritura pública relacionada con la compraventa de bien inmueble" en razón a la omisión del señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde, en atender la previsión solicitada por dicho órgano, desde el pasado 18 de diciembre de 2023, esta Área de Investigación considera que esa Alcaldía no ha atendido con oportunidad y de forma efectiva con el trámite de escritura de compraventa del inmueble matrícula 5-62313-000 ante la Notaría del Estado, por lo tanto, se procede a dar por incumplida el punto 1. de la citada orden, la cual fue emitida por esta Área de Investigación con carácter vinculante, al tenor de las competencias constitucionales y legales que ostenta este órgano contralor; en particular, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428. A propósito de las competencias antes referidas, se les informa que se procederá a iniciar la ejecución de otra acción de fiscalización sobre el particular. Asimismo, se le comunica al Concejo y Alcalde Municipal, que a esta Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, por el momento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por el órgano Contralor... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 13- Copia del oficio Nro.06408, DFOE-DEC-2894, de fecha 16 de abril de 2024, enviado por los abajo firmantes, el Lic. Rafael Picado López, gerente de Area, la Licda. Grettel Calderón Herrera,

Asistente Tecnica y el Mag. Luis Alberto Gamboa Cabezas, mediante el cual remite el Asunto: Se comunica la finalización del proceso de seguimiento de la orden Nro. DFOE-DEC-ORD-09013-2022, sobre pago de anualidades en la Municipalidad de Nandayure. El presente oficio se le dirige a la señora Rebeca Chaves Duarte, Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Nandayure, para que lo haga del conocimiento y lo someta a discusión de ese órgano colegiado en la sesión inmediata siguiente a la notificación del mismo. De igual forma, se le notifica al señor Alcalde para lo que resulte procedente de conformidad con sus funciones y responsabilidades como administrador general de ese gobierno local. 1. Órdenes objeto de seguimiento: Esta Contraloría General, mediante el oficio Nro. 22893 (DFOE-DEC-4439) del 19 de diciembre de 2022, le ordenó al Alcalde de la Municipalidad de Nandayure, Lic. Giovanni Jiménez Gómez, lo siguiente: "4. Al Alcalde de la Municipalidad de Nandayure / 4.1. Disponer de manera inmediata las acciones pertinentes y necesarias para que la Municipalidad de Nandayure realice, a la mayor brevedad, el pago de anualidades a los funcionarios que correspondan de conformidad con la Ley de Salarios de la Administración Pública (Nro. 2166), la Ley Marco del Empleo Público (Nro.10.159), y cualquier otra norma de rango legal que resulte aplicable. Para tales efectos, deberá informar -como mínimolo siguiente: / 4.1.1. Descripción detallada del nuevo método para el reconocimiento de anualidades que cumpla con los parámetros legales correspondientes. / 4.1.2. Detalle de las escalas salariales y el monto nominal fijo establecido para cada una. / 4.1.3. Fecha de inicio de la aplicación del nuevo método para el reconocimiento de anualidades. / 4.2. En relación con funcionarios municipales a quienes se le hayan reconocido y/o pagado anualidades al margen de lo establecido en los artículos 38 inciso 2 y 50 de la Ley Nro. 2166 y el transitorio XXXIII de la Ley Nro. 9635, desde enero de 2019 al presente, sírvase adoptar de manera inmediata las acciones suficientes y necesarias para calcular y recuperar los montos girados de más a cada uno de ellos. A propósito de lo anterior, deberá informar lo siguiente: / 4.2.1. Nombre y puesto de los funcionarios en esa condición. / 4.2.2. Importe por reintegrar, debidamente desglosado. / 4.2.3. Período de tiempo a reintegrar por cada funcionario, con indicación de las fechas de inicio y finalización. / 4.3. En relación con las órdenes 4.1. y 4.2., el Alcalde de la Municipalidad de Nandayure deberá aportar un cronograma que incluya un detalle de las actividades y plazos máximos que le tomará alcanzar su efectivo cumplimiento.". (El resaltado consta en el original.)... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

- 14- Oficio AL-CPJUR-2121-2024 de fecha 25 de abril de 2024, enviado por la señora Daniela Argüello Bermúdez, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, en virtud de la moción aprobada el día 16 de abril de 2024, en la sesión 50, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la Municipalidad sobre el Texto Sustitutivo del proyecto de ley Expediente N° 23.748 "LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBLO DE CABLE TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 15-Oficio AL-CPEDIS-0656-2024 de fecha 25 de abril de 2024 enviado por el señor Arturo Aguilar Cascante de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en virtud de la moción aprobada en la sesión N°22, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de Ley Expediente N° 24.202 "REFORMA A LA LEY 9303 PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES", el cual adjunta y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos

- de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 16-Oficio JBH-INV 05 Estafa2017-2024 de fecha 26 de abril de 2024, enviado por la señora Enny Johanna Briceño Hernández, mediante el que indica que, como ciudadana del Cantón de Nandayure solicita la intervención del ente Contralor en razón de que se realice el Debido Proceso Interno Administrativo sobre la Investigación de la Estafa por ¢92.545.578,00 sufrida por la Municipalidad el día 07 de agosto de 2017, considerando que como ciudadana ha sido recurrente en la solicitud de que se cumpla el debido proceso interno de la Municipalidad de Nandayure con la finalidad de establecer si existió o no responsabilidad de funcionarios parte de la administración interna, así como se los establezca la responsabilidad Civil y Resarcitoria con el objetivo de recuperar el dinero extraído... Considerando lo manifestado y solicitado por la interesada, y que el día de mañana (1º de mayo, 2024) asume el nuevo Concejo Municipal, este Concejo acuerda: Remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean ellos los que tomen la decisión al respecto. Comuníquese. C: Interesada. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 17-Oficio AL-CE23119-210-2023 de fecha 26 de abril de 2024, enviado por la señora Flor Sánchez Rodríguez de la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión ha dispuesto consultar el criterio de la municipalidad sobre el proyecto de ley, Expediente Nº24.147 "AMPLIACIÓN DEL ESPECTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN **PARA** DESARROLLO EL CANTONAL GUANACASTE, REFORMA DEL ARTÍCULO 2, NUMERAL 2 DE LA LEY 8316", el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 18- Oficio AL-CPESEG-700-2024, de fecha 26 de abril de 2024, enviado por la Señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que en sesión extraordinaria N°28 del 23 de abril de 2024, dicha comisión acordó consultar el criterio de la municipalidad sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N° 23.405 "REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN", el cual adjunta y solicita evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles de conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 19-Copia del oficio Of 005-2024 EZMT-AIM, de fecha 24 de abril 2024, enviado por Licdo. Jokcuan Ajú Altamirano, encargado de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de devolución de expedientes. Solicito la devolución de los siguientes expedientes: * Expediente de trámite de concesión nueva a nombre de la compañía 3-101895617, S.A. con cédula jurídica 3-101-895617, parcela 14 de Playa Coyote, * Expediente de trámite de concesión nueva a nombre de la compañía

Distribuidora Villa Carmona, S.A. con cédula jurídica 3-101-88773, parcela 118 de Playa Sn Miguel. Estos expedientes y otros más fueron solicitados por su persona el pasado 22 de marzo de 2024 mediante oficio AIM-034-2024. Trasladados con oficio OF 003 2024 EZMT-AIM, en fecha 22 de marzo de 2024. Siendo que ha transcurrido poco más de un mes y que dichos expedientes se encontraban en etapa de edicto, la cual ya se cumplió, este servidor en su condición de encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre, solicita la devolución de los expedientes antes descritos para efectos de continuar con el trámite correspondiente... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

- 20-Documento de fecha 22 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal saliente, mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para trámite de decisión final, la Solicitud de Prórroga de Concesión presentada por "BEJUCO ECOVERDE, S.A." sobre la Parcela N°156 de Playa Coyote. Considerando que el día de mañana (1° de mayo, 2024) asume el nuevo Concejo Municipal, este Concejo acuerda: Remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean ellos los que tomen la decisión al respecto. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 21-Documento de fecha 23 de abril de 2024 del Alcalde Municipal saliente, mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, remite para trámite de decisión final, el PROYECTO DE RESOLUCIÓN de la Solicitud de Concesión presentada por el señor Alexis de Jesús González Aragón sobre la Parcela N°187 de Playa Coyote. Considerando que el día de mañana (1° de mayo, 2024) asume el nuevo Concejo Municipal, este Concejo acuerda: Remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean ellos los que tomen la decisión al respecto. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 22- Oficio A-ADIN-001-2024 de fecha 18 enero de 2024, enviado por el señor Douglas Arauz Alvarado, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Nandayure (Carmona), mediante el que comunica sobre las actividades que realizará la ADIN de Nandayure (Carmona), durante las Fiestas Patronales para los días 17, 18, 19 y 20 de mayo del año en curso en las instalaciones del campo ferial propiedad de dicha organización, a saber: 1-Actividades en el redondel de toros: eventos taurinos los 3 días, segmentados en: barrileras, vuelca y maneo, montas tradicionales, 2- Venta de comidas típicas y también la venta de churros, comida china, pizza, etc, 3- Eventos bailables: el viernes 21 será un karaoke y los restantes días serán de eventos bailables, 4- Juegos mecánicos y 5-Stands de refrescos y cantina, y solicita formalmente las patentes temporales de venta de licores y actividades bailables con el siguiente detalle: viernes 17: baile con discomóvil con horario de las 20:00 a 2:00 a.m. del siguiente día, sábado 18: baile con conjunto calle 8 con horario de las 20:00 a 2:00 a.m. del siguiente día, domingo 19: baile con Dj Frank con horario de las 20:00 a 2:00 a.m. del siguiente día y lunes 20: baile con discomóvil con horario de las 20:00 a 2:00 a.m. del siguiente día. Lo solicitado obedece a que la empresa que nos apoya con el plan de seguridad, necesita tener este acuerdo de asignación de patentes para poder incorporarlo entre los insumos que requieren para la presentación de dicho plan como parte de los requisitos. Considerando lo manifestado por la ADI Nandayure, Carmona y que existe un reglamento que regula los horarios, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar el permiso para las actividades bailables solicitadas, con los siguientes horarios: 17 y 18 de mayo de 8:00 p.m. a 2:00 a.m. del siguiente día y 19 y 20 de mayo de 8:00 p.m. a 12:00 media noche, Segundo: Autorizar las licencias temporales de licores para los cuatro días de la actividad a partir de las 11:00 a.m. hasta la hora de finalización de cada actividad bailable, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo Nº 5 del "Reglamento de Patentes

Temporales de Licores y Permisos de Baile" y Tercero: Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por el evento la suma de £10.000.00 Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 23- Oficio DNCC-DRCH-OL304-OF-082-2024 de fecha 29 de abril de 2024, enviado por la Dra. Vanessa Álvarez Salazar, Jefe Oficina Local, Región Chorotega CEN-CINAI, mediante el que remite Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo Financiero entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y la Municipalidad de Nandayure, para el Mantenimiento y Operación del CEN CINAI de Carmona-Nandayure, dicho convenio se remite para la aprobación de ampliación del mismo, el que fue aprobado en años anteriores, específicamente en el año 2015, remite 3 tantos de convenio. Considerando que el día de mañana (1° de mayo, 2024) asume el nuevo Concejo Municipal, este Concejo acuerda: Remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean ellos los que tomen la decisión al respecto. Comuníquese. C: Interesados. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 24- Oficio AL-23674-OFI-315-2024 de fecha 29 de abril de 2024, enviado por la señora Daniela Argüello Bermúdez de la Comisión Especial de la Provincia de Limón de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión tiene para estudio el proyecto de ley: "LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL" Expediente N° 23674, en sesión N°48 del 22 de abril de 2024, se aprobó mediante moción consultar el texto sustitutivo del presente proyecto de ley el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de la Provincia de Limón de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 25-Oficio AL-23674-OFI-338-2024 de fecha 29 de abril de 2024, enviado por la señora Daniela Argüello Bermúdez de la Comisión Especial de la Provincia de Limón de la Asamblea Legislativa, mediante el que indica que, dicha comisión tiene para estudio el proyecto de ley: "RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIAL" expediente N° 23903, en sesión N°48 del 22 de abril de 2024, se aprobó mediante moción consultar el texto sustitutivo del presente proyecto de ley el cual adjunta, y solicita evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, según lo establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Concejo acuerda: tomar nota y proceder a su archivo. Comuníquese a la Comisión Especial de la Provincia de Limón de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 26- Nota enviada por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde electo de Nandayure, dirigido a la señora Rebeca Chaves Duarte, Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual adjunta el Plan de Gobierno, como alcalde electo de la Municipalidad de Nandayure, para el período constitucional que dará inicio el 01 de mayo del 2024, según lo dispuesto en la resolución N O 2159-EI 1-2024 dictado por Tribunal Supremo de Elecciones. Dicho plan cumple con las disposiciones vista el artículo 17 inciso e) del código municipal- se remite. para que sea de conocimiento al Concejo

AUDITO

Municipal, se publique en la página web de la Municipalidad de Nandayure y se envíe a las organizaciones comunales del cantón... Se acuerda: Darlo por conocido e instruir a la Secretaria Municipal para que lo remita a las Organizaciones Comunales y al Encargado de T.I. para que lo publique en la página web de la municipalidad.

- 27-Documento de fecha 22 de agosto de 2023 del Alcalde Municipal saliente, mediante el que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 y artículos 50 y 51 de la Ley, así como en el Dictamen C-177-84 de la Procuraduría General de la República sobre este tema; remite para trámite de decisión final, la Solicitud de Prórroga de Concesión presentada por "NAMBOOMA, S.R.L." sobre la Parcela N°191 de Playa Coyote. Considerando que el día de mañana asume el nuevo Concejo Municipal, este Concejo acuerda: Remitir la documentación al nuevo Concejo para que sean ellos los que tomen la decisión al respecto. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 28- Nota de fecha 30 de abril de 2024 enviada por el Pbro. Elmer García Orozco, Cura Párroco de la Parroquia San Isidro Labrador de Nandayure, mediante la que informa que la iglesia católica de Carmona, tiene como objetivo la realización de actividades en celebración del Santo Patrono San Isidro Labrador, los días del 6 al 16 de mayo del año en curso, dentro de las cuales los días Lunes 06, Martes 07, Domingo 12, Martes 14 y Jueves 16 se llevarán a cabo actividades bailables y de karaoke gratuitos, con horario de 7:00 p.m. a 11:00 p.m., aclarando que ningún día se venderán bebidas con contenido alcohólico. Considerando lo manifestado y solicitado por el Cura Párroco, este Concejo acuerda: Aprobar el permiso para la realización de las actividades bailables y de karaoke solicitadas y se exoneran del pago, ya que son actividades gratuitas. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 29-Documento sin fecha, enviado por el Comité Local del Corredor Biológico Hojancha-Nandayure, Guanacaste, 2023, el cual remite el Plan de Gestión Local 2023-2028, para conocimiento del Concejo Municipal... Se acuerda: Darlo por conocido e instruir a la Secretaria Municipal para que lo remita a las Organizaciones Comunales y al Encargado de T.I. para que lo publique en la página web de la municipalidad.
- 30- Documento de fecha 30 de abril de 2024, enviado por Ignacio Escobar Bray, Presidente de la seccional ANEP, mediante el cual remite el Asunto: Comunicado de agradecimiento por su labor como Concejo Municipal período 2020-2024. La Seccional de la ANEP de la Municipalidad de Nandayure, por este medio hacemos de manifiesto el más sincero deseo de reconocimiento y agradecimiento a este honorable Concejo Municipal, que se destacó en el período comprendido entre el 2020 al 2024. Especial atención haber sido este honorable Concejo Municipal que aprobó el SALARIO ESCOLAR. Cabe indicar que dicho salario escolar había sido gestionado y solicitado desde su creación en el año 1992, a las diferentes autoridades de turno, y no fue posible su aprobación. Esto fue una realidad, en el momento que este honorable Concejo Municipal aprobó el beneficio del Salario Escolar, como un reconocimiento a los colaboradores municipales... Se acuerda: Darlo por conocido.
- 31-Oficio AM AA 0758-2024 de fecha 30 de abril de 2024 del Alcalde Municipal mediante el que solicita autorización de pago a favor de GASOLINERA RÍO TEMPISQUE, S.A. la suma de ¢1.403.600,00 por compra de combustible para maquinaria municipal, realizando trabajos de mantenimiento en rutas cantonales 509046 camino La Rancha-Juan de León, ruta 509053 centro de Los Ángeles-Negro cría, según ordene de compra 65765, financiado con recursos de la Ley 8114. Además, hace del conocimiento del Concejo que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal. Considerando: la importancia de cumplir con el pago de dicha obligación, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente a la casa

comercial antes indicada. C: Tesorería. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Asuntos de Auditoría

El reg. Juan Miguel Alvarado, indica, seguimos con el artículo V de asuntos de auditoría, tenemos un documento para ver en el artículo de asuntos de auditoría.

ARTICULO VI

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El reg. Juan Miguel Alvarado, Presidente Municipal, menciona, entonces continuamos con el siguiente artículo VI informe de comisiones y del señor Alcalde, ¿ya llego el señor Alcalde?, no ha llegado entonces no tenemos tampoco informe del señor Alcalde.

Informe de Presidencia:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, procedemos a darle lectura al informe de parte mía como Presidente el oficio PM 016-2024. Me ayuda con la lectura favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura al oficio de presidencia, oficio PM 016-2024, de fecha 29 de abril de 2024...

Oficio PM 016-2024 29 de abril de 2024

Informe de Presidencia.

Señores Concejo Municipal Municipalidad de Nandayure

Por medio de la presente, los suscritos Juan Miguel Alvarado Alvarado, mayor, casado dos veces, vecino de Los Ángeles de Porvenir de Nandayure, agricultor, con cédula de identidad 5-0212-0412, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Nandayure, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°1564-E11-2020, como Regidor Propietario de la Municipalidad de Nandayure. Según Oficio SCM.LC 06-208-2024, de fecha 24 de abril 2024, en el cual se transcribe el Inciso 9) del Articulo IV, Sesión Ordinaria N°208, celebrada el 13 de abril 2024.

En el cual se enmendó la premisa de brindar respuesta a la información solicitado por el Tribunal Supremo de Elecciones.

En referencia a que, si el Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure da por vigente y puesta en marcha, así como el reconocimiento de la legalidad de la publicación en diario oficial La Gaceta Nro 55 del 22 de marzo del 2024 del Reglamento para CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERÉNDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE.

En razón de han surgido varios cuestionamientos del acto de publicación para el reglamento en mención, y al no contar con un asesor legal para emitir un criterio sobre la legalidad del mismo por parte del Concejo Municipal, es necesario solicitar al Tribunal Supremo de Elección una ampliación considerable en el plazo con el fin de suministrar una respuesta más asertiva y sustentada en el cuestionamiento del Tribunal que confiere ciertamente de gran impacto y relevancia para el Cantón

de Nandayure, siendo estos tipo de reglamento de consulta popular un instrumento decisorio en el buen funcionamiento municipal, como en la expresión plena y pacífica de democracia por un pueblo.

De igual forma es necesario que se tome en cuenta que el Concejo Municipal actual concluye su vigencia el día de hoy 30 de abril del 2024, y por esta razón no dispone del tiempo ni la asesoría suficiente para remitir la respuesta adecuada, por consiguiente y en cumplimiento del Principio de Legalidad requiere que las nuevas autoridades que asumirán a partir del 1 de mayo 2024, sean las que continúen con el proceso requerido por el TSE.

Por tanto; se recomienda:

- 1- Tomando en cuenta lo anterior se solicita al Tribunal Supremo de Elecciones ampliar en un periodo de 60 días hábiles para brindar respuesta a lo solicitado, de igual forma en este tiempo deberá solicitar al departamento legal o a quien designa el Concejo Municipal la tarea de tramitar un criterio legal y la respectiva consulta a la Procuraduría de la República con el fin de establecer la claridad de si el Reglamento para CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERÉNDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE, cuenta con la Legalidad del acto publicado para otorgar la vigencia del mismo con el fin de que sea utilizado como herramienta de consulta popular en el Cantón de Nandayure.
- 2- Se remite el expediente administrativo del Reglamento para Consultas Populares Plebiscitos, Referéndum y cabildos dentro de la jurisdicción territorial del cantón de Nandayure, al Concejo Municipal entrante, con el fin de que ellos en forma conjunta con su respectiva asesoría legal o quien designen establezcan la legalidad del acto en el plazo de prorroga solicitado 60 días hábiles a partir del conocimiento de dicho informe después del 2 de mayo 2024.
- 3- Se le instruye a la secretaria o quien ocupe su lugar remitir copia del informe y acuerdos correspondientes deberán ser remitidos ante el Tribunal Supremo de Elecciones vía correo electrónico y se le incluya copia de los mismo al Expediente Administrativo.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

1- Conocido el Oficio PM 016-2024 de fecha 29 de abril de 2024, relacionado con información solicitado por el Tribunal Supremo de Elecciones, sobre si el Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure da por vigente y puesta en marcha, así como el reconocimiento de la legalidad de la publicación en diario oficial La Gaceta Nro 55 del 22 de marzo del 2024 del Reglamento para CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERÉNDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE. Considerando: las recomendaciones brindadas por el Presidente del Concejo Municipal en su oficio PM 016-2024, este Concejo acuerda: Primero: Tomando en cuenta lo anterior se solicita al Tribunal Supremo de Elecciones ampliar en un periodo de 60 días hábiles para brindar respuesta a lo solicitado, de igual forma en este tiempo deberá solicitar al departamento legal o a quien designa el Concejo Municipal la tarea de tramitar un criterio legal y la respectiva consulta a la Procuraduría de la República con el fin de establecer la claridad de si el Reglamento para CONSULTAS POPULARES, PLEBISCITOS, REFERÉNDUM Y CABILDOS DENTRO DE LA JURISPRUDENCIA TERRITORIAL DEL CANTÓN DE NANDAYURE, cuenta con la Legalidad del acto publicado para otorgar la vigencia del mismo con el fin de que sea utilizado como herramienta de consulta popular en el Cantón de Nandayure, Segundo: Se remite el expediente administrativo del Reglamento para Consultas Populares Plebiscitos, Referéndum y cabildos dentro de la jurisdicción territorial del cantón de Nandayure, al Concejo Municipal entrante, con el fin de que ellos en forma conjunta con su respectiva asesoría legal o quien designen establezcan la legalidad del acto en el plazo de prorroga solicitado 60 días hábiles a partir del conocimiento de dicho informe después del 2 de mayo 2024, Tercero: Se le instruye a la secretaria o quien ocupe su lugar remitir copia del informe y acuerdos correspondientes deberán ser remitidos ante el Tribunal Supremo de Elecciones vía correo electrónico y se le incluya copia de los mismo al Expediente Administrativo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Oficio de la Comisión Especial Contratación del Sub auditor Municipal.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, procedemos a darle lectura un oficio de parte de la Comisión Especial Contratación del Sub-Auditor, OFICIO CEC.SUB AUD-MN Nº 01-2024. Me ayuda con la lectura favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura al oficio de parte de la comisión especial contratación del sub-auditor, OFICIO CEC.SUB AUD-MN Nº 01-2024.

OFICIO CEC.SUB AUD-MN Nº 01-2024

Nandayure, 30 de ABRIL del 2028

Señores: Concejo Municipal Municipalidad de Nandayure

En relación a la con el informe emitido por parte de la Contraloría General de la República que dicho informe se dio por una auditoria al departamento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure el DFOE-LOC-IF-00029-2022, el cual surgen una serie de disposiciones entre ellas 4.5 que obedece en rubustecer la Auditoría Interna con un profesional para asegurar la continuidad del servicio, por ausencia del Auditor Interno.

Dado a las múltiples limitaciones que tuvo la Comisión de continuar ya que se esperaba el presupuesto para asignarle recursos a dicho departamento para poder abrir dicha plaza y además se esperaba el perfil que en su momento de le solicito a la compañera de Recursos Humanos, en vista que dicho perfil llego tarde y no se pudo continuar con el trámite ante la Contraloría que es el Ente Fiscalizador de dicho proceso.

POR TANTO, esta Comisión Especial de la Contratación del Sub-Auditor Interno para la Municipalidad de Nandayure, Recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

Primero: Aprobar y acoger el **OFICIO CEC.SUB AUD-MN Nº 01-2024,** en todos sus extremos y sus recomendaciones.

Segundo: Solicitarle al Concejo Municipal entrante darle Continuidad a dicha comisión para que se continue con el proceso de la disposición que emitió la Contraloría General de la República, ya que es una orden, para asegurar la continuidad del servicio de ese Departamento tan fundamental para este Municipio.

Tercero: Se traslada el Expediente administrativo de la Comisión para la Contratación del Subauditor Interno Municipal, al Concejo Municipal entrante,

Cuarto: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo Expediente administrativo de dicha Comisión al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año, para que ellos se lo remitan a la nueva comisión.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

2- Conocido el Oficio CEC.SUB AUD-MN Nº 01-2024 de fecha 30 de abril de 2024, relacionado con el informe emitido por parte de la Contraloría General de la República que dicho informe se dio por una auditoria al departamento de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Nandayure el DFOE-LOC-IF-00029-2022, el cual surgen una serie de disposiciones entre ellas 4.5 que obedece en rubustecer la Auditoría Interna con un profesional para asegurar la continuidad del servicio, por ausencia del Auditor Interno. Considerando: las recomendaciones brindadas por el Presidente del Concejo Municipal y Coordinador de la Comisión Especial de Subauditor Interno, este Concejo acuerda: Primero: Aprobar y acoger el OFICIO CEC.SUB AUD-MN Nº 01-2024, en todos sus extremos y sus recomendaciones, Segundo: Solicitarle al Concejo Municipal entrante darle Continuidad a dicha comisión para que se continue con el proceso de la disposición que emitió la Contraloría General de la República, va que es una orden, para asegurar la continuidad del servicio de ese Departamento tan fundamental para este Municipio, Tercero: Se traslada el Expediente administrativo de la Comisión para la Contratación del Subauditor Interno Municipal, al Concejo Municipal entrante y Cuarto: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo Expediente administrativo de dicha Comisión al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año. para que ellos se lo remitan a la nueva comisión. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas

y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Informe de Presidencia:

El reg. Juan Miguel Alvarado, Presidente Municipal, procedemos a darle lectura al oficio de parte del Presidente al oficio PM 017-2024. Me ayuda con la lectura favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura al oficio de presidencia del oficio **PM 017-2024**, de fecha 29 de abril de 2024...

Oficio PM 017-2024 29 de abril de 2024 Informe de Presidencia.

Señores Concejo Municipal Municipalidad de Nandayure

Por medio de la presente, los suscritos Juan Miguel Alvarado Alvarado, mayor, casado dos veces, vecino de Los Ángeles de Porvenir de Nandayure, agricultor, con cédula de identidad 5-0212-0412, en mi condición de Presidente del Concejo Municipal de Nandayure, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°1564-E11-2020, como Regidor Propietario de la Municipalidad de Nandayure.

Según Oficio SCM.LC 21-202-2024, de fecha 13 de marzo 2024, en el cual se transcribe el Inciso 27) del Articulo IV, Sesión Ordinaria N°202, celebrada el 12 de marzo 2024. El cual se enmendó la premisa de brindar respuesta a la información solicitado a lo solicitado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Segundo Circuito judicial de San José, Goicoechea, a las catorce horas ocho minutos del uno de marzo del dos mil veinticuatro.

En referencia a lo indicado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Segundo Circuito judicial de San José, Goicoechea, a las catorce horas ocho minutos del uno de marzo del dos mil veinticuatro. Sobre el expediente 22-003986-1027-CA-9 Proceso Judicial tramitado por la Sra. MARIA CONY VARGAS TREJOS Concesión Lote 173 Playa Coyote en su trámite administrativo ante la Municipalidad de Nandayure.

En razón de que el acuerdo de solicitud de respuesta se dio en fecha del 12 de marzo 2024, que para el cumplimiento del mismo debía contarse con el expediente o expedientes existentes en la Administración Zona Marítimo Terrestre para su respectiva Certificación y Trámite, el mismo fue suministrado a la Secretaria del Concejo Municipal el 21 marzo 2024.

Por esta razón se da el retraso del trámite solicitado a ente Judicial.

Se da por atendida la solicitud del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Segundo Circuito judicial de San José, Goicoechea, **POR TANTO**, se recomienda, que se certifique los dos expedientes existentes referentes a lote 173 Playa Coyote, se aportará expediente a nombre de Berny Alvarado Vidaurre, solicitud de fecha 4 mayo 2016, el cual va del folio 01 al 239 y el expediente de la señora María Cony Vagas Trejos, solicitud de fecha 28 enero de 2020, el cual va del folio 01 al 69, por la secretaria del Concejo Municipal, la cual dichos expedientes certificados deberán ser notificados al medio solicitado por dicho Tribunal.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

3- Conocido el Oficio PM 017-2024 de fecha 29 de abril de 2024, relacionado con el Oficio SCM.LC 21-202-2024, de fecha 13 de marzo 2024, en el cual se transcribe el Inciso 27) del Articulo IV, Sesión Ordinaria N°202, celebrada el 12 de marzo 2024. El cual se enmendó la premisa de brindar respuesta a la información solicitado a lo solicitado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Segundo Circuito judicial de San José, Goicoechea, a las catorce horas ocho minutos del uno de marzo del dos mil veinticuatro. Considerando: las recomendaciones brindadas por el Presidente del Concejo

Municipal en su oficio PM 017-2024, este Concejo acuerda: Primero: Aprobar y acoger las recomendaciones brindadas en el Oficio PM 017-2024, Segundo: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que certifique los dos expedientes existentes referentes a lote 173 Playa Coyote, se aportará expediente a nombre de Berny Alvarado Vidaurre, solicitud de fecha 4 mayo 2016, el cual va del folio 01 al 239 y el expediente de la señora María Cony Vagas Trejos, solicitud de fecha 28 enero de 2020, el cual va del folio 01 al 69, por la secretaria del Concejo Municipal, la cual dichos expedientes certificados deberán ser notificados al medio solicitado por dicho Tribunal. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Oficio Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, procedemos a darle lectura al oficio de Comisión Permanente Asuntos Jurídicos Municipal, CPAJ.MN-01-2024. Me ayuda con la lectura favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura al informe de presidencia oficio CPAJ.MN-01-2024, de fecha 30 de abril de 2024...

Oficio CPAJ.MN-01-2024 30 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, esta comisión ha decidido realizar esta misiva para remitir otros trámites de la comisión de Asuntos Pendientes por resolver que dicha comisión tiene rezagado.

Donde se debe considerar que la gran limitante que se tuvo, al no contar con Asesoría legal, el cual fue materialmente imposible resolver dichos trámites. Además, se debe tomar en cuenta que todos los funcionarios públicos nos debemos a la Ley de Administración Pública, en su artículo 4 que reza lo siguiente:

Artículo 4°.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Por lo que se debe dar el Servio de continuidad de la Función Pública es necesario que las nuevas autoridades continúen con el trámite que debe seguir dicha comisión.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Municipal, recomienda al Concejo Municipal en Pleno, tomar el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar y acoger el oficio CPAJ.MN-01-2024, en todos sus extremos y sus recomendaciones. Segundo: Solicitarle al Concejo Municipal entrante darle Continuidad a dicha comisión para que se resuelvan todos los trámites pendientes que son asuntos de forma incivilizada que entraron en su momento. Tercero: Se traslada el folder de la documentación de dicha Comisión al Concejo Municipal entrante.

Cuarto: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo folder con la documentación de los trámites pendientes al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

4- Conocido el Oficio CPAJ.MN-01-2024 de fecha 30 de abril de 2024, relacionado con trámites rezagados de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Considerando: las recomendaciones brindadas por el Presidente del Concejo Municipal y Coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, este Concejo acuerda: Primero: Aprobar y acoger el CPAJ.MN-01-2024, en todos sus extremos y sus recomendaciones, Segundo: Solicitarle al Concejo Municipal entrante darle

Continuidad a dicha comisión para que se resuelvan todos los trámites pendientes que son asuntos de forma incivilizada que entraron en su momento, Tercero: Trasladar el folder de la documentación de dicha Comisión al Concejo Municipal entrante y Cuarto: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo folder con la documentación de los trámites pendientes al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Informe de Comisión Especial de Investigación Municipal.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, procedemos a darle lectura al Informe de Comisión Especial de investigación Municipal, dictamen-CEI-MN #001-2024. Me ayuda con la lectura favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura al informe Comisión Especial de investigación Municipal, dictamen-CEI-MN #001-2024.

ACTA N°001-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE Dictamen – CEI-MN #001-2024

Se inicio Sesión de Comisión Especial de Investigación al ser las 20:00 hrs, del 27 de abril 2024, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Asesor Eny Johanna Briceño Hernández, ausente regidora Suplente Delbeth Jiménez Guerrero

Agenda de Comisión:

1. Correspondencia, Análisis y Recomendación

Correspondencia: Oficio SCM.LC 08-208-2024, de fecha 24 de abril 2024 en el cual se transcribe acuerdo Inciso 12) Artículo IV, Sesión Ordinaria N°208 celebrada el 23 de abril del 2024. **Asuntos:** Traslado de lo dictado por el Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Guanacaste (Civil). A las trece horas con veintitrés del dieciséis de abril del dos mil veinticuatro

Análisis:

Según lo dictado por el Juzgado Civil de Trabajo del II Circuito Judicial de Guanacaste (Civil), establece como nuevo albacea a la Sra. Nora María Bejarano Valenciano, en el proceso de sucesorio del Sr. Víctor Hurgo Bejarano Valenciano el cual falleció.

Que según los documentos incluidos en el expediente del Caso Investigación lote #63 playa San Miguel la Sra. Landelina Cisneros Chacón, solicito inicialmente ser la Albacea en el expediente N°22-000186-0390CI-9, la cual en audiencia al ser las 11:10hrs de fecha 20 de octubre del 2023, la Sra. Cisneros en compañía de su patricio legal por el Licdo. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, carnet #2741, indico que el proceso de reconocimiento de Unión Libre, se encontraba en Casación.

Siendo que a la fecha no se ha notificado lo resuelto por el Casación y se está pendiente dicha resolución.

Recomendación:

Esta comisión recomienda notificar este informe en su totalidad a la Sra. Landelina Cisneros Chacón, ubicada en la residencia dirección lote #66 Playa San Miguel, y al correo mora@coporaciondeabogadossanjose.com

Esta comisión recomienda notificar este informe en su totalidad a la Sra. Nora Bejarano Valenciano, al correo. notificaqr@gmail.com, auxifonseca1197@gmail.com

Se recomienda trasladar el expediente a las nuevas autoridades con el fin de que ellos den continuidad al proceso del caso investigado a partir del 2 de mayo del presente año

Se recomienda aprobar el Informe y sus recomendaciones en todos sus extremos.

Se concluye Sesión de Comisión Especial de Investigación Municipal, al ser las 20:20 hrs del 27 de abril del 2024.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

5- Conocido el Dictamen - CEI-MN #001-2024 de fecha 27 de abril de 2024, relacionado con el Oficio SCM.LC 08-208-2024, de fecha 24 de abril 2024 en el cual se transcribe acuerdo Inciso 12) Artículo IV, Sesión Ordinaria Nº208 celebrada el 23 de abril del 2024. Asuntos: Traslado de lo dictado por el Juzgado Civil y Trabajo del II Circuito Judicial de Guanacaste (Civil). A las trece horas con veintitrés del dieciséis de abril del dos mil veinticuatro. Considerando: las recomendaciones brindadas por la Comisión Especial de Investigación, este Concejo acuerda: Primero: Aprobar y acoger el Dictamen CEI-MN #001-2024 y sus recomendaciones, Segundo: Notificar este informe en su totalidad a la Sra. Landelina Cisneros Chacón, ubicada en la residencia dirección lote #66 Playa San Miguel, y al correb rmora@coporaciondeabogadossanjose.com, Tercero: Notificar este informe en su totalidad a la Sra. Nora Bejarano Valenciano, al correo. notificaqr@gmail.com, auxifonseca1197@gmail.com y Cuarto: Trasladar el expediente a las nuevas autoridades con el fin de que ellos den continuidad al proceso del caso investigado a partir del 2 de mayo del presente año. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Oficio Comisión Permanente Especial de Zona Maritimo Terrestre Municipal:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, procedemos a darle lectura al oficio de Comisión Permanente Especial de Zona Marítimo Terrestre Municipal, Oficio CPE ZMT-MN-01-2024. Me ayuda con la lectura favor Delbeth.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede con la lectura oficio de Comisión Permanente Especial de Zona Marítimo Terrestre Municipal, oficio CPE ZMT-MN-01-2024, de fecha 36 de abril de 2024...

Oficio CPE ZMT-MN-01-2024 26 de abril de 2024

Señores Concejo Municipal Municipalidad de Nandayure.

Estimados Señores.

La Comisión Permanente Especial Zona Marítima Terrestre, esta comisión ha decidido realizar esta misiva para remitir los Asuntos Pendientes por resolver que son trámites que dicha comisión tiene rezagados. La secretaria entregara un folder con dicha documentación.

Se debe considerar que la gran limitante que se tuvo, al no contar con Asesoría legal, el cual fue materialmente imposible resolver dichos trámites. Además, se debe tomar en cuenta que todos los funcionarios públicos nos debemos a la Ley de Administración Pública, en su artículo 4 que reza lo siguiente:

Artículo 4°.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Por lo que se debe dar el Servio de continuidad de la Función Pública es necesario que las nuevas autoridades continúen con el trámite que debe seguir dicha comisión.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente Especial Zona Marítima Terrestre, recomienda al Concejo Municipal en Pleno, tomar el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar y acoger el oficio CPE ZMT-MN-01-2024, en todos sus extremos y sus recomendaciones.

Segundo: Solicitarle al Concejo Municipal entrante darle Continuidad a dicha comisión para que se resuelvan todos los trámites pendientes que son los que quedaron rezagados por falta de Asesor Legal.

Tercero: Se le Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo folder con la documentación de los trámites pendientes al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año, para que ellos lo puedan remitir a la nueva comisión Permanente Especial de Zona Marítimo Terrestre.



Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

6- Conocido el Oficio CPE ZMT-MN-01-2024 de fecha 26 de abril de 2024, relacionado con la decisión de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre de remitir los Asuntos Pendientes por resolver que son La secretaria entregara un folder con dicha trámites que dicha comisión tiene rezagados. documentación. Considerando: las recomendaciones brindadas por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, este Concejo acuerda: Primero: Aprobar y acoger el oficio CPE ZMT-MN-01-2024, en todos sus extremos y sus recomendaciones, Segundo: Solicitarle al Concejo Municipal entrante darle Continuidad a dicha comisión para que se resuelvan todos los trámites pendientes que son los que quedaron rezagados por falta de Asesor Legal, Tercero: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal o la que ocupe su lugar, remitir el presente acuerdo y el respectivo folder con la documentación de los trámites pendientes al nuevo Concejo Municipal después del 2 de mayo del presente año, para que ellos lo puedan remitir a la nueva comisión Permanente Especial de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández y Xiomara Mayorga Mena y los regidores suplentes en ejercicio Erick Arroyo Villegas y Nuria Reyes Quirós. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

ARTICULO VII Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado, presidente menciona, pasamos al artículo sétimo, asuntos varios, tenemos asuntos varios, bueno yo me quería referir por última vez por última vez ya en este Concejo, en realidad, han sido dos años muy largos, muy difíciles, en realidad la lucha que hemos tenido ha sido muy dura y reconocida por pocos, pero, sí ha sido tremendo, hemos tenido que luchar con una administración totalmente en contra nuestra donde no pudimos, no tuvimos ningún apoyo de nada. De hecho, aquí ven todavía abanicos levantando hojas y eso ha sido porque en 4 años no pudimos tener un aire acondicionado, en la sala de sesiones y así un montón de aspectos, un montón de lucha que hemos tenido esa es una pincelada nada más. Sí reconocer que reconocer que, pues en algún momento se ha dicho que aquí vivimos divididos, vivimos en un puro pleito y que somos banderas políticas que nunca las dejamos y en realidad, pues queda en evidencia de que aquí las banderas políticas nunca, desde el primer día que llegamos este nunca salieron a relucir, simplemente los unimos todos por una lucha, por el cantón y desgraciadamente, la parte de administración es sumamente importante para que el Concejo logre cosas, tal vez mucha gente no entendió, pero aquí todo el alcalde es el que tiene que dar inicio a cualquier proyecto, si el alcalde no lo hace, pues no se puede hacer el proyecto y eso nunca lo logramos. Entonces yo quiero agradecer a todos los compañeros, regidores, a todos los síndicos que en realidad han sido buenos compañeros y hemos trabajado juntos, todos nos hemos acuerpado, también yo igual quiero agradecerle a la gente que nos ayudaron en las comisiones tanto asesores externos como internos en caso de Hacienda, Johana que nos ayudó, fue en realidad para nosotros un pilar importantísimo y creo que, logramos no cometer errores y que las cosas se hicieran bien. Entonces muchísimas gracias a Johana Briceño, en la comisión de jurídico a Nancy Helena Rivas, que nos acompañó un montón en la comisión de asuntos jurídicos, siempre los nos asesoró bastante, igual Marlen Moreno, una funcionaria que viaja desde Santa Cruz todos los días, pero ha defendido la municipalidad con un corazón como si fuera Nandayure, quizás más que muchos Nandayureños, entonces a Marlen muchísimas gracias, le reconocemos muchísimo, yo sé que mis palabras son respaldadas por todos mis compañeros, en obra pública a Tedy Núñez, que nunca logramos que el alcalde le diera permiso de ir a comisiones de trabajo de obra pública en horas laborales, entonces siempre tuvo que salir con nosotros en horas después de trabajo y siempre estuvo anuente a ayudarnos, muchísimas gracias a Tedy, igual a la auditoría que también, siempre que ocupamos que nos asesorara, siempre que le hicimos consulta, estuvo anuente a ayudarnos a don Jorge Pérez el auditor, entonces muchísimas gracias Jorge. También en un caso muy personal a Flor de Liz de Mayorga, que este trabajo en realidad para mí es llevar a la presidencia estos 2 años ha sido muy dificil emocionalmente, sinceramente muchas veces uno se va para la casa, casi en depresión y Flor siempre me llamaba, me ponía mensajes, siempre me trataba de dirigirme un poco en realidad este muchísimas gracias a Flor de Liz Mayorga Leal ella, con su profesión de psicóloga siempre me ayudó muchísimo y muchísimas gracias y también a las secretarias a Rebeca y a Laura que en realidad pues se han puesto la camiseta con nosotros este Laura, que ha estado en la comisión, estuve en la comisión del auditor, con un trabajo increíble donde nos pusieron todas las trabas habidas y por haber para que no nombráramos al auditor y eso sumó un expediente de más de mil folios, que todos pasaron por las manos de Laura, entonces Rebeca y Laura la verdad que se pusieron la camisa con nosotros nos apoyaron, pues a mí en especial como presidente, pues siempre estuvieron a disposición en todo ayudándonos en todo, eso uno lo reconoce, pues más bien de tanta lucha ha quedado una muy linda amistad con todos los que he nombrado, también este Dunia Díaz, vicepresidenta que ha sido mi apoyo incondicional, donde estábamos casi todas las tardes aquí en comisiones, resolviendo cosas y Delbeth, que eran las que estaban más cerca aquí en la sala de sesiones, siempre estuvieron muy dispuestas a ayudar y eso a eso hizo que pudiéramos sacar la tarea, no dejar votado porque la verdad muchas veces dieron de dejar todo botado, pero gracias al apoyo de estas compañeras y de todos ustedes que de una u otra manera, este siempre estábamos en comunicación. Ahora gracias a Dios con las redes sociales uno vive en comunicación y eso es sumamente importante también.

Entonces hasta aquí he llegado el trabajo de nosotros como Concejo, yo me voy contento, agradecido principalmente con Dios porque me ha dado la fortaleza para terminar esta tarea que no pensé que iba a ser tan grosera. Bueno, ahí dicen que le agradezca a mi esposa Cecilia Ramírez, claro que sí, es la que se queda hasta las ocho o nueve de la noche en la casa sacrificándose.

La reg. suplente Delbeth Jiménez indica en realidad, de verdad sí a doña Cecilia hay que agradecerle porque yo hubiera sido la esposa de Juan Miguel, empezando no más, me divorcio.

La reg. Nuria Reyes Quirós, menciona, yo en lo personal pues todas las cosas que hemos pasado yo creo que es muy bonito terminar como buenas amistades que se han hecho acá, aquí se pelea, aquí se hace lo que tiene que hacerse en la sesión después de la sesión, seguimos siendo compañeros para siempre. Yo creo que al final de cuentas es un, es un pasado que está ahí y que va a marcar nuestras vidas por siempre. Yo pues le doy gracias, gracias a Dios, primeramente, por haberme postulado otra vez y quedar me tocan cuatro años con el nuevo Concejo, la experiencia que he vivido ha sido bastante, bastante difícil en este Concejo que se va, al final de cuentas yo creo que nada es perfecto. Yo sí tengo que agradecer mucho, yo también igual tengo que agradecer mucho a la persona que me trajo aquí, que fue por Flor de Liz Mayorga Leal, ella fue la que me indujo a esto y después a otra persona que por ella también si no hubiera sido porque ella pidió que yo fuera la que la compañera ella que fue de Delia Lobo, fue difícil para ella los primeros dos años, don Juan lo comprobó en los segundos dos años, él sabe cuánto luchó ella también, y aunque no esté presente, igual peleando, gritando, haciendo lo que lo que no debía muchas veces, manteniendo el hígado en la mano, pero estuvo al frente esos 2 años y luchó como luchó Juan en esta última etapa. Gracias compañeros de verdad, gracias por todo y de verdad les deseo a todos lo mejor lo mejor porque seguimos siendo ya le digo vecinos, al final de cuentas seguimos en la misma.

ARTICULO VIII

Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado menciona, continuamos y pasamos al artículo octavo, espacio de los síndicos si hay.

El síndico propietario Carlos Cortés Cordero indica buenas tardes, bueno, va a ser breve, agradecerle de verdad de corazón a todos mis compañeros compañeras que creo que 2020-2024 en este periodo ha sido muy bonito, soy el síndico propietario del distrito del porvenir y gracias a esas personitas que bueno desde ya hace ya más de cuatro años iniciamos en esto, pero sí e intentamos por lo menos trabajar algo en el distrito, el porvenir y algunas cositas se lograron, otras no, pero en fin aquí estamos, hay que seguir, hay que continuar este por lo menos ya tengo cuatro años creo que de experiencia un poquito y ya conozco un poquito más cómo es la situación, entonces, esperemos estos otros cuatro años que vienen entonces que sean mejor, entonces agradecerles de corazón de verdad a todos mis compañeros y compañeras y que Dios me los bendiga muchísimo, y muchas gracias de verdad corazón.

El regidor Juan Miguel Alvarado indica gracias Carlitos.

ARTICULO IX

Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al artículo noveno, control de acuerdo, no tenemos control de acuerdos.

ARTICULO X

Mociones de los Regidores

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, continuamos con el siguiente articulo X Mociones de los Regidores, no tenemos hoy. Entonces sin más que tratar, se cierra la sesión ordinar a número 209 al ser las 18 horas 12 minutos, buenas noches a todos, y que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 18 horas 12 minutos.

Presidente Municipal

Secretaria Municipal